



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 13:03
Numero:	108 Fojas: 3
Expte. N°:	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	ERICA Fossati

NOTA N 30 /2022

LETRA: M.U.

ERICA Fossati
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

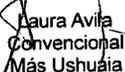
En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

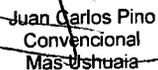
El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

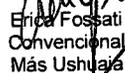
Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.


Walter Vuolo
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Fundamentos

Aumentar la cantidad de concejalas y concejales en nuestra ciudad resulta necesario ya que del 2001 a la fecha la cantidad de electoras y electores en la ciudad ha variado de 33981 a 63229 en la actualidad. Debemos tener en cuenta el principio elemental del sistema republicano que nos rige: el pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes (Artículo 22 de la Constitución Nacional), por ello es fundamental poder aumentar la cantidad de escaños en consonancia con el aumento de cantidad de electoras y electores.

Esta ampliación permitirá mayor cantidad de voces en el Concejo Deliberante, asegurando más representatividad para diferentes sectores de nuestra comunidad y enriqueciendo así también el trabajo legislativo. A su vez, se agrega que en su composición final debe asegurarse como mínimo la paridad, cumpliendo así con el principio mencionado ut supra y a su vez con los Consensos de Brasilia y de Quito para asegurar la participación de las mujeres.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

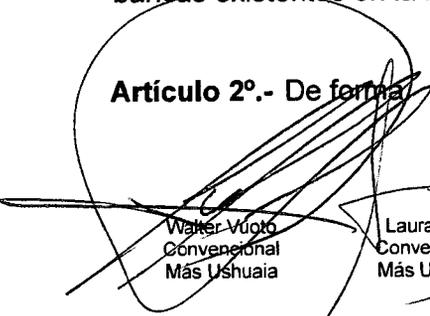


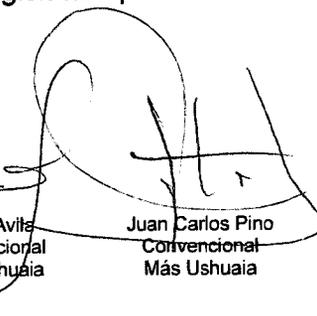
**LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

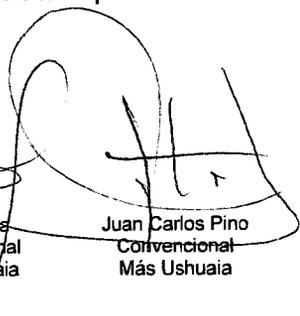
Artículo 1º.- Modificar el artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN. ARTÍCULO.- El Departamento Legislativo está formado por un Concejo Deliberante integrado por DIEZ (10) miembros garantizando como mínimo en su composición final la paridad.

Una ordenanza reglamentará el aumento posterior del número de ediles de acuerdo al crecimiento del padrón electoral, no pudiendo superar la cantidad de bancas existentes en la legislatura provincial al momento de la actualización"

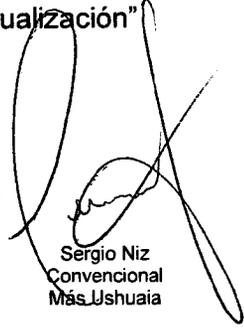
Artículo 2º.- De forma


Walter Vucito
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Enca Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia